



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1179-2018-R

Lambayeque, 10 de setiembre de 2018

VISTO:

El expediente N° 4338-2018-SG-UNPRG presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre cumplimiento de mandato judicial.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 1411-2018-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita, se dé cumplimiento al mandato judicial dispuesto mediante Resolución N° 07 recaída en el Expediente Judicial N° 03957-2016-0-1708-JR-LA-01 que dispone *declarar nulo el Oficio N° 1284-2016-OGRR.HH de fecha 05 de setiembre del año 2016, y emitir nueva resolución administrativa disponiendo efectuar el pago a la parte demandante doña Lidia Rojas Guzmán Viuda de Paima, la suma de Cuatro mil seiscientos treinta y uno (S/.4,631.00) más sus intereses legales, por concepto de Homologación de haberes de su difunto esposo Pedro César Palma Iñape;*

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: *"Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."*;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del señor Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **DECLARAR** nulo el Oficio N° 1284-2016-OGRR.HH de fecha 05 de setiembre del año 2016.

2° **DISPONER** que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones cumpla con pagar a la demandante **LIDIA ROJAS GUZMÁN VIUDA DE PAIMA**, la suma de Cuatro mil seiscientos treinta y uno (S/.4,631.00) más sus intereses legales, por concepto de Homologación de haberes de su difunto esposo Pedro César Paima Iñape; por haberse dispuesto así en el Expediente Judicial N° 03957-2016-0-1708-JR-LA-01 (medida cautelar).

3° Encargar a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento del Juzgado, la presente resolución.

4° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Racionalización - OGPYP, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. **WILMER CARBAJAL VILLALTA**
Secretario General

lccv



Dr. **JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ**
Rector